



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016

**C. ROGELIO JAVIER MONTEMAYOR GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
STRATA CPB S.A.P.I. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico de la  
persona física **Art. 116 Fracc. I de la**  
**LFTAIP y Art. 113 Primer párrafo**  
**de la LGTAI**

RECIBI ORIGINAL.

Persona física que acusó de recibido **Art. 116 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Primer párrafo de la LGTAI**

**PRESENTE**

**Asunto:** Exención de la MIA procede.  
**Bitácora:** 09/DCA0074/06/16.

Con referencia al escrito con número SCM160017 de fecha 06 de junio de 2016, recibido en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 09 de junio del mismo año y turnado a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), para su revisión y evaluación en materia de Impacto Ambiental, por medio del cual en su carácter de representante legal de la empresa **Strata CPB S.A.P.I. de C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, ingresó para su análisis y evaluación la solicitud de Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (**Exención**) para la "**Operación y mantenimiento del Área Contractual 05 Carretas**", en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada y evaluada la información presentada por el **Regulado**, le informo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que esta **DGGEERC** es **competente** para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

- II. Que el **Regulado** llevará a cabo actividades relacionadas con la extracción de hidrocarburos, por lo que ésta corresponde al Sector Hidrocarburos, la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el 09 de junio de 2016, el **Regulado** ingresó a la **AGENCIA**, el escrito con número SCM160017 mediante el cual solicita la Exención de la manifestación de impacto ambiental para la operación y mantenimiento del Área Contractual 05 Carretas, bajo las siguientes consideraciones:
- a) Que en relación al contrato CNH-R01-L03-A05/2015 celebrado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Strata CPB, S.A.P.I de C.V. de fecha 10 de mayo de 2016, y en relación a la cláusula 5.1 del contrato que establece que Strata CPB deberá dar continuidad operativa a las actividades de extracción en el Área contractual 05 Carretas, para lo cual presentó a la CNH el Plan Provisional que contempla las actividades de operación y mantenimiento, el cual fue aprobado por dicha autoridad mediante resolución CNH.04.005/16 determinando en su Resuelve Segundo, aprobar el Plan Provisional toda vez que las actividades propuestas permiten dar continuidad operativa del Área Contractual Carretas.
- b) Que en apego a lo establecido en el artículo 6 del **REIA**, solicita el otorgamiento de la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental del **Proyecto** manifestando que dichas actividades no implican construcción y ampliación de la infraestructura petrolera.
- IV. Que como parte de la solicitud de **Exención**, el **Regulado** ingresó una "Memoria Técnica Justificativa para la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental por la Operación y Mantenimiento del Área Contractual 05 Carretas", de la que deriva lo siguiente:
- a) Que las coordenadas de la poligonal envolvente del Área Contractual 05 carretas son:

Vértice	Longitud	Latitud
1	98° 52' 30"	25° 52' 30"
2	98° 52' 30"	25° 52' 00"
3	98° 52' 00"	25° 52' 00"
4	98° 52' 00"	25° 51' 00"
5	98° 52' 30"	25° 51' 00"
6	98° 52' 30"	25° 50' 30"
7	98° 53' 00"	25° 50' 30"
8	98° 53' 00"	25° 50' 00"
9	98° 52' 30"	25° 50' 00"
10	98° 52' 30"	25° 48' 00"
11	98° 54' 00"	25° 48' 00"
12	98° 54' 00"	25° 48' 30"

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Vértice	Longitud	Latitud
13	98° 55' 00"	25° 48' 30"
14	98° 55' 00"	25° 48' 00"
15	98° 56' 00"	25° 48' 00"
16	98° 56' 00"	25° 47' 30"
17	98° 56' 30"	25° 47' 30"
18	98° 56' 30"	25° 47' 00"
19	98° 57' 00"	25° 47' 00"
20	98° 57' 00"	25° 47' 30"
21	98° 57' 30"	25° 47' 30"
22	98° 57' 30"	25° 47' 00"
23	98° 58' 30"	25° 47' 00"
24	98° 58' 30"	25° 50' 00"
25	98° 59' 00"	25° 50' 00"
26	98° 59' 00"	25° 51' 00'
27	98° 59' 30"	25° 51' 00"
28	98° 59' 30"	25° 52' 30"
29	98° 59' 00"	25° 52' 30"
30	98° 59' 00"	25° 52' 00"
31	98° 58' 00"	25° 52' 00"
32	98° 58' 00"	25° 52' 30"
33	98° 57' 00"	25° 52' 30"
34	98° 57' 00"	25° 52' 00"
35	98° 55' 00"	25° 52' 00"
36	98° 55' 00"	25° 52' 30"

- b) Que el **Regulado** manifestó que la infraestructura petrolera presente dentro del Área Contractual 05 Carretas está compuesta por 70 pozos, de los cuales 27 se encuentran en operación, 28 se encuentran cerrados y 15 pozos taponados. En adición el **Regulado** comentó que 22 pozos de los 28 que se encuentran cerrados, se encuentran programados para taponamiento, así mismo indicó la infraestructura para el manejo de la producción, que con el resto se lista a continuación

Pozos por año de perforación

Relación de pozos del Área Contractual 05 Carretas				
Nombre del pozo	X	Y	Estado	Fecha Inicio Perforación
Carretas1	<b>Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI</b>		Cerrado	01/11/1965
Carretas2			Taponado	16/03/1967
Carretas3			Cerrado	27/05/1967
Carretas7			Taponado	01/08/1967
Carretas6			Taponado	13/09/1967
Carretas4			Cerrado	14/10/1967
Carretas5			Taponado	02/11/1967
Carretas10			Taponado	11/03/1968

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Relación de pozos del Área Contractual 05 Carretas				
Nombre del pozo	X	Y	Estado	Fecha Inicio Perforación
Carretas11	<b>Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAI y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI</b>		Taponado	09/05/1968
Carretas17			Abierto	05/07/1968
Carretas15			Cerrado	06/08/1968
Carretas16			Taponado	19/08/1968
Carretas14			Cerrado	02/10/1968
Carretas18			Taponado	04/01/1969
Carretas21			Cerrado	20/07/1969
Carretas124			Cerrado	01/09/1969
Carretas22			Abierto	14/10/1969
Carretas19			Abierto	29/12/1969
Carretas24			Cerrado	06/02/1970
Carretas25			Abierto	27/03/1970
Carretas26			Taponado	10/05/1970
Carretas27			Taponado	12/06/1970
Carretas28			Cerrado	12/07/1970
Carretas29			Cerrado	06/08/1970
Carretas30			Cerrado	06/09/1970
Carretas132			Cerrado	15/04/2001
Carretas303			Abierto	07/05/2001
Carretas300			Abierto	29/05/2001
Carretas301	Cerrado	30/05/2001		
Carretas104	Cerrado	15/07/2001		
Carretas115	Abierto	08/08/2001		
Carretas020	Abierto	12/10/2001		
Carretas516	Cerrado	15/02/2002		
Carretas140	Taponado	22/02/2002		
Carretas114	Abierto	23/02/2002		
Carretas128	Cerrado	22/03/2002		
Carretas109	Abierto	29/03/2002		
Carretas130	Cerrado	09/08/2002		
Carretas153	Cerrado	12/08/2002		
Carretas207	Abierto	31/08/2002		
Carretas150	Abierto	07/09/2002		
Carretas107	Taponado	13/12/2002		
Carretas520	Taponado	31/12/2003		
Carretas143	Abierto	06/01/2003		
Carretas209	Abierto	11/02/2003		
Carretas204	Abierto	19/02/2003		
Carretas118	Abierto	11/03/2003		
Carretas174	Cerrado	14/04/2003		
Carretas149	Cerrado	21/04/2003		
Carretas176	Abierto	30/04/2003		

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Relación de pozos del Área Contractual 05 Carretas				
Nombre del pozo	X	Y	Estado	Fecha Inicio Perforación
Carretas125	<b>Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI</b>		Taponado	19/05/2003
Carretas175			Cerrado	21/05/2003
Carretas169			Cerrado	23/05/2003
Carretas215			Cerrado	31/05/2003
Carretas142			Abierto	16/07/2003
Carretas147			Abierto	23/08/2003
Carretas145			Abierto	07/09/2003
Carretas165			Abierto	06/03/2004
Carretas206			Cerrado	14/03/2004
Carretas518			Abierto	20/03/2004
Carretas519			Cerrado	15/11/2004
Carretas213			Taponado	15/11/2004
Carretas152			Cerrado	25/11/2004
Carretas205			Cerrado	16/12/2004
Carretas208			Cerrado	30/12/2004
Carretas531			Cerrado	31/07/2005
Carretas203			Abierto	11/01/2006
Carretas530			Abierto	12/04/2006
Carretas532			Cerrado	05/05/2006
Carretas166			Cerrado	12/07/2006

Infraestructura para el manejo de la producción

Tipo de infraestructura	Cantidad
Estaciones de Recolección	ERG CAR-1 (Cap. Instalada: 10 MMPCD) ERG CAR-2 (Cap. Instalada: 5 MMPCD) ERG CAR-AUX (Cap. Instalada: 30 MMPCD)

Relación de líneas de descarga y ductos que se encuentran en operación

Relación de líneas de descarga y ductos del Área Contractual 05 Carretas, en operación					
Servicio	Origen	Destino	Condición de operación	Diámetro pulgadas	Longitud (km)
Gasoducto	Est. Carretas 1	Ent. Mojarreñas	Operación	6	1.901
Gasoducto	Est. Carretas 2	Ent. Mojarreñas	Operación	8	8.4
Gasoducto	Est. Carretas 2	Ent. Mojarreñas	Operación	6	8.473
Gasoducto	Est. Carretas 1	Ent. Mojarreñas	Operación	8	1.891
Gasoducto	Est. Carretas Aux.	Est. Carretas 1	Operación	6	5.229
Línea de descarga	Pozo Carretas 20	Est. Carretas Aux.	Operación	3	1.9
Línea de descarga	Pozo Carretas 104	Mod Peña Bca 200 (E PEÑ BCA 1)	Operación	2	2.614
Línea de descarga	Pozo Carretas 109	Int- Carretas 114(E.P.BCA1)	Operación	2	0.741
Línea de descarga	Pozo Carretas 114	Int. LDD Carretas 104(E P BCA	Operación	2	1.013

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Relación de líneas de descarga y ductos del Área Contractual 05 Carretas, en operación					
Servicio	Origen	Destino	Condición de operación	Diámetro pulgadas	Longitud (km)
		1)			
Línea de descarga	Pozo Carretas 118	Est. Carretas 2	Operación	3	4.332
Línea de descarga	Pozo Carretas 141	Est. Carretas 2	Operación	2	3.508
Línea de descarga	Pozo Carretas 142	Est. Carretas 2	Operación	3	1.794
Línea de descarga	Pozo Carretas 143	Est. Carretas 2	Operación	3	5.136
Línea de descarga	Pozo Carretas 145	Est. Carretas Aux.	Operación	2	0.528
Línea de descarga	Pozo Carretas 147	Est. Carretas Aux.	Operación	2	1.093
Línea de descarga	Pozo Carretas 150	Est. Carretas 1	Operación	3	4.63
Línea de descarga	Pozo Carretas 152	Est. Carretas 2	Operación	3	4.665
Línea de descarga	Pozo Carretas 153	Est. Carretas 2	Operación	2	2.017
Línea de descarga	Pozo Carretas 165	Est. Mojarreñas 3	Operación	3	2.82
Línea de descarga	Pozo Carretas 171	Est. Mojarreñas 1	Operación	3	2.807
Línea de descarga	Pozo Carretas 172	Est. Mojarreñas 1	Operación	2	4.18
Línea de descarga	Pozo Carretas 174	Est. Carretas 2	Operación	2	3.368
Línea de descarga	Pozo Carretas 176	Int. Carretas 214(E Carretas 2)	Operación	3	0.939
Línea de descarga	Pozo Carretas 204	Est. Carretas Aux.	Operación	2	3.835
Línea de descarga	Pozo Carretas 206	Est. Carretas 2	Operación	3	4.661
Línea de descarga	Pozo Carretas 207	Est. Carretas 1	Operación	3	3.851
Línea de descarga	Pozo Carretas 209	Est. Carretas Aux.	Operación	2	2.155
Línea de descarga	Pozo Carretas 20T	Est. Carretas 1	Operación	2	4.201
Línea de descarga	Pozo Carretas 212	Est. Carretas Aux.	Operación	3	3.018
Línea de descarga	Pozo Carretas 214	Est. Carretas 2	Operación	2	5.738
Línea de descarga	Pozo Carretas 22T	Est. Mojarreñas 1	Operación	2	1.212
Línea de descarga	Pozo Carretas 23T	Est. Mojarreñas 1	Operación	3	2.188
Línea de descarga	Pozo Carretas 300	Est. Mojarreñas 1	Operación	3	3.777
Línea de descarga	Pozo Carretas 302	Est. Mojarreñas 1	Operación	3	2.955
Línea de descarga	Pozo Carretas 303	Est. Mojarreñas 1	Operación	3	3.463
Línea de descarga	Pozo Carretas 518	Est. Carretas 2	Operación	3	3.668
Línea de descarga	Pozo Carretas 530	Est. Carretas 2	Operación	3	3.784
Línea de descarga	Pozo Carretas 531	Int. Carretas 519(E Carretas 2)	F/O Temporal	3	0.686
Línea de descarga	Pozo Carretas 516	Est. Carretas 1	F/O Temporal	2	5.407

Líneas de descarga y ductos que se encuentran fuera de operación definitiva

Relación de líneas de descarga y ductos del Área Contractual 05 Carretas, en operación				
Servicio	Origen	Destino	Diámetro	Longitud (km)
Gasoducto	Est. Carretas 1	Ent. Gdo. 14 Culebra	4	2.8
Gasoducto	Est. Carretas Aux.	Est. Carretas 1	3	5.3

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Relación de líneas de descarga y ductos del Área Contractual 05 Carretas, en operación				
Servicio	Origen	Destino	Diámetro	Longitud (km)
Gasoducto	Est. Carretas Aux.	Est. Carretas 1	4	5.3
Línea de Descarga	Pozo Carretas 14	Est. Carretas Aux.	2	1.753
Línea de Descarga	Pozo Carretas 3T	Est. Carretas 1	2	1.868
Línea de Descarga	Pozo Carretas 115	Est. Carretas Aux.	3	1.1
Línea de Descarga	Pozo Carretas 124	Est. Mojarreñas 3	3	4.27
Línea de Descarga	Pozo Carretas 128	Est. Carretas 2	2	3.178
Línea de Descarga	Pozo Carretas 130	Est. Carretas 1	3	4.695
Línea de Descarga	Pozo Carretas 132	Est. Carretas Aux.	3	2.8
Línea de Descarga	Pozo Carretas 138	Est. Mojarreñas 3	2	3.508
Línea de Descarga	Pozo Carretas 149	Est. Carretas 2	2	2.985
Línea de Descarga	Pozo Carretas 14 T	Est. Carretas 1	3	3.38
Línea de Descarga	Pozo Carretas 15 T	Est. Carretas 1	2	2.53
Línea de Descarga	Pozo Carretas 166	Est. Mojarreñas 1	3	3.952
Línea de Descarga	Pozo Carretas 169	Est. Carretas 1	2	2.62
Línea de Descarga	Pozo Carretas 17 T	Est. Mojarreñas 1	2	2.3
Línea de Descarga	Pozo Carretas 205	Est. Carretas Aux.	3	3.387
Línea de Descarga	Pozo Carretas 208	Est. Carretas Aux.	3	2.711
Línea de Descarga	Pozo Carretas 215	Est. Carretas 2	3	6.504
Línea de Descarga	Pozo Carretas 21 T	Est. Carretas 1	4	0.944
Línea de Descarga	Pozo Carretas 24 T	Est. Mojarreñas 1	2	1.57
Línea de Descarga	Pozo Carretas 25 C	Est. Mojarreñas 1	3	1.442
Línea de Descarga	Pozo Carretas 25 T	Est. Mojarreñas 1	3	1.442
Línea de Descarga	Pozo Carretas 26 T	Est. Carretas 1	3	2.91
Línea de Descarga	Pozo Carretas 27 T	Est. Carretas 1	3	1.708
Línea de Descarga	Pozo Carretas 28 T	Est. Carretas 1 Aux.	3	1.433
Línea de Descarga	Pozo Carretas 29 T	Est. Carretas 1 Aux.	3	1.757
Línea de Descarga	Pozo Carretas 301	Est. Carretas 1 Aux.	3	4.983
Línea de Descarga	Pozo Carretas 519	Est. Carretas 2	3	3.29
Línea de Descarga	Pozo Carretas 520	Est. Carretas 2	3	4.713
Línea de Descarga	Pozo Carretas 532	Est. Carretas 2	3	2.287
Línea de Descarga	Pozo Carretas 19 T	Est. Carretas Aux.	2	0.313
Línea de Descarga	Est. Carretas Auxiliar	Est. Carretas 1	4	5.38

c) Que el **Regulado** manifestó que las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura que realizará consisten en lo descrito a continuación:

Obras existentes	Actividades de Operación y Mantenimiento	Requiere ampliación
Pozos	Chapodeo de plataformas existentes.	No
	Rehabilitación de la plataforma.	No
	Instalación de señalización del pozo.	No

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Obras existentes	Actividades de Operación y Mantenimiento	Requiere ampliación
	Análisis de integridad mecánica al pozo.	No
	Apertura o cierre de pozos.	No
	Monitoreo de variables de operación (presión, temperatura, flujo).	No
	Inspección, mantenimiento y lubricación de válvulas en cabezal.	No
	Mantenimiento de contrapozo. Incluye achique continuo.	No
	Mantenimiento de contrapozo. Incluye achique continuo	No
	Calibración de tubería de pozos.	No
	Medición de Pozos.	No
	Reparaciones menores a pozos.	No
	Reparaciones mayores a pozos.	No
Ductos	Mantenimiento al derecho de vía.	No
	Análisis de integridad mecánica.	No
	Monitoreo de variables de operación.	No
	Mantenimiento preventivo (lubricación de válvulas, pintura).	No
	Mantenimiento correctivo (reparación de fugas).	No
	Interconexión de líneas de descarga.	No
	Remplazo de tramos por integridad deficiente.	No
	Limpieza con embolo mecánico "diablos".	No
Estaciones de Recolección	Análisis de integridad mecánica.	No
	Monitoreo de variables de operación.	No
	Mantenimiento a la instalación (chapodeo)	No
	Mantenimiento a la instalación (pintura)	No
	Mantenimiento a instrumentación (calibración).	No
	Mantenimiento a separadores, tanques, válvulas, quemadores.	No
	Instalar equipos para medición de la producción.	No
	Sustitución de equipos por mejoras al proceso.	No
	Instalación de equipos para mejora al proceso.	No
	Instalación de sistemas automatizados de control.	No
Operación y mantenimiento de sistemas de Inyección de productos químicos.	No	
Caminos	Mantenimiento y rehabilitación de accesos.	No

d) Que el **Regulado** presentó una descripción de las principales actividades a realizar, sobre las siguientes actividades:

Actividades de operación y mantenimiento de Pozos

1. Mantenimiento operativo de 27 pozos activos
2. Toma de información a 33 pozos (27 activos y 6 inactivos)
  - Toma de presiones y temperatura de cabezal

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

- Calibración de tubería de producción
- Toma de registros de presión de fondo
- Prueba de medición de volúmenes de fluido
- 3. La ejecución de 23 reparaciones menores de pozos (RME)
  - Instalación de sistemas artificiales de producción

Actividades de operación y mantenimiento en Instalaciones de Recolección de Gas

1. Ingeniería, Procura y Construcción del sistema de Medición
2. Operación de las estaciones de recolección de gas
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de recolección de gas.

Actividades de operación y mantenimiento en líneas de descarga y ductos

1. Evaluación de la integridad mecánica de las líneas de descarga y gasoductos.
  2. Mantenimiento preventivo y correctivo de líneas de descarga y gasoductos
  3. Monitoreo de las condiciones de operación de las líneas de descarga y gasoductos
- e) Que las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura dentro del Área Contractual Carretas, no implican la construcción de nuevas obras, y no contempla afectación de superficies adicionales a las existentes, no implica el uso de sustancias o materiales adicionales a los que actualmente se utilizan y en todo momento, las actividades de operación y mantenimiento son tendientes a garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones, las actividades de mantenimiento se realizarán a través de equipos móviles y por un periodo de tiempo menor a 24 hrs.
- f) Que el **Regulado** indicó que de los 70 pozos reportados por la CNH, 25 pozos fueron perforados antes de la entrada en vigor de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en 1988, 35 pozos fueron perforados bajo el amparo del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2000-2012, autorizado mediante resolutivo D.O.O.DGOEIA.001020 de fecha 16 de marzo de 2001, y 10 pozos se perforaron bajo el amparo del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004-2022, autorizado mediante oficio resolutivo S.G.P.A.DGIRA.DEI.2440.04 de fecha 28 de septiembre de 2004, esta última autorización es la que el operador PEMEX Exploración y Producción mantiene vigente para el desarrollo de obras petroleras, como se muestra a continuación:

Gestión Ambiental de los Pozos Petroleros	No. de Pozos
Pozos perforados antes de 1988 (previo a LGEEPA)	25
Pozos perforados bajo resolutivo D.O.O.DGOEIA.001020	35
Pozos perforados bajo resolutivo S.G.P.A.DGIRA.DEI.2440.04	10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Que en relación a la construcción de las Estaciones de Recolección Carretas 1, Carretas 2 y Carretas Auxiliar, el Regulado manifestó que estas iniciaron operaciones en el año de 1969, previo a la emisión de la **LGEPA** en 1988

Gestión Ambiental de la Estación de Recolección	No. de Estaciones
Estación de Recolección de Gas que iniciaron actividades antes del año 1988	3

Que el **Regulado** informó que en relación a las líneas de descarga y gasoductos, no tiene información de la fecha de construcción de cada una de ellas

- g) Que el **Regulado** manifestó que se apegará a las medidas de mitigación establecidas para las etapas de operación y mantenimiento del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004-2022 autorizado mediante oficio resolutivo S.G.P.A.DGIRA.DEI.2440.04 de fecha 28 de septiembre de 2004, mismo que el **Regulado** manifestó que PEMEX Exploración y Producción mantiene vigente para la operación actual del campo.

A este respecto el **Regulado** señaló las medidas de mitigación aplicables en las etapas de operación y mantenimiento del Proyecto Integral Cuenca de Burgos 2004-2022 autorizado mediante Oficio resolutivo S.G.P.A.DGIRA.DEI.2440.04, que son:

Obra tipo	Etapas/ Actividad	Impacto	Medida de mitigación
Pozos	Operación y mantenimiento	Emisiones de gases contaminantes y generación de ruido.	Cumplir la normatividad vigente en prevención de emisiones a la atmósfera. Garantizar el mantenimiento y verificación vehicular de las unidades de transporte.
		Movimientos de tierra y materiales de construcción. Desfogue y quema de productos del pozo.	
	Abandono del sitio	Benéfico para el sistema ambiental.	Con la finalidad de mitigar o compensar los efectos negativos al paisaje, de deberá favorecer el crecimiento natural de la vegetación nativa, en los sitios afectados.
Ductos	Mantenimiento	Generación de residuos industriales y domésticos.	Recuperación de restos de material ferroso y disposición adecuada. Hacer limpieza en sitio.
		Emisión de gases de combustión por el uso de maquinaria.	Cumplir con la normatividad vigente en prevención de emisiones a la atmósfera. Garantizar el mantenimiento y verificación vehicular de las unidades de transporte.
		Poda controlada de vegetación.	Prohibido el uso de herbicidas y/o quema de material vegetal.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

Obra tipo	Etapas/ Actividad	Impacto	Medida de mitigación
Infraestructura de Producción	Operación	Emisiones de gases de combustión.	Cumplir la normatividad vigente en prevención de emisiones a la atmósfera.
	Operación y Mantenimiento	Cambio al paisaje	Establecimiento de áreas verdes y cortina perimetral con especies nativas.
	Mantenimiento	Generación de residuos industriales y domésticos.	Recuperación de restos de material ferroso y disposición adecuada. Hacer limpieza en el sitio.

- h) Que el **Regulado** manifestó que observará las medidas aplicables a las etapas de operación y mantenimiento establecidas en la NOM-115-SEMARNAT-2003.
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo del **REIA**, que a la letra dice:

*"Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o, así como las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGEERC** con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 3 fracción XI inciso a), 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 4 fracción XV, 18 fracción III y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 5 fracciones X y XIV, 28 penúltimo párrafo de la **LGEEPA**; artículo 6 penúltimo párrafo del **REIA**, así como las demás disposiciones que resulten aplicables

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo anterior y en virtud de lo establecido en los **Considerandos III al V** esta **DGGEERC** determina **Autorizar** la **Exención** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para las obras y actividades mencionadas en el **Considerando IV inciso b)**, en relación con el proyecto denominado "**Operación y mantenimiento del Área Contractual 05 Carretas**", con ubicación en el estado de Nuevo León, conforme lo establecido en el artículo 6 párrafo III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. siempre y cuando la descripción de las características de las actividades se ajusten a lo indicado en su escrito y a la información que lo acompaña y no conlleven actividades adicionales a las indicadas.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del **Regulado**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** En caso de que el **Regulado**, pretenda la realización de actividades adicionales a las manifestadas, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

**CUARTO.-** La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso; en caso de existir falsedad de la información, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y primer párrafo del artículo 49 del Reglamento de la misma Ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **CONSIDERANDO IV** para el **Proyecto**, por lo que, el presente oficio **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras**, ya que las mismas son competencia de otras instancias (municipales, estatales y/o federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, la presente resolución no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia **AGENCIA**, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, es obligación del **REGULADO** contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el **Proyecto** con la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, entre otros, que sean necesarias para su realización, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta **AGENCIA** no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

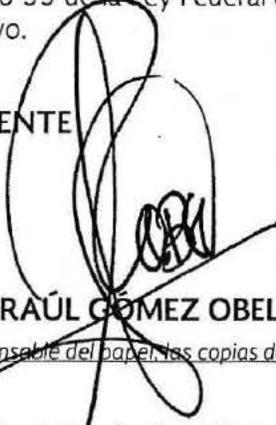
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y  
Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0620/2016

en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**SEXTO.-** Hacer del conocimiento del **REGULADO**, que de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 5 fracción VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos esta **AGENCIA** realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al **C. Rogelio Javier Montemayor García** en su carácter de Representante Legal de la empresa **Strata CPB S.A.P.I. de C.V.**, la presente resolución, personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

  
ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.C.E. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA. Conocimiento.  
**Ing. José Luis González González.-** Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para Conocimiento.  
**Biól. Ulises Cardona Torres.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. Para Conocimiento.

Bitácora: 09/DCA0074/06/16.

  
JRGO/DRB/GMA

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (55) 9126 0100 ext. 13420 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional